



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA
LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA TÉCNICA
PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD INTEGRAL DE
LA CIUDAD DE CUENCA.**



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD INTEGRAL DE LA CIUDAD DE CUENCA.

0.- INTRODUCCION

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

2.- OBJETO DEL CONTRATO

3.- REGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA LICITACION

4.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES

5.- MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

6.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES QUE INTEGRAN EL OBJETO DEL CONTRATO

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

9.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.- DOCUMENTACION FACILITADA POR EL AYUNTAMIENTO

11.- PROPIEDAD INTELECTUAL

12.- CRITERIOS DE VALORACION

13.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD INTEGRAL DE LA CIUDAD DE CUENCA.

0.- INTRODUCCIÓN

La Constitución española establece en su artículo 9.2 que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad e igualdad de los individuos sean efectivas.

Dentro de este contexto, el artículo 49 de la CE contiene un mandato para que dichos poderes públicos realicen una política de “integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos” y su amparo para el disfrute de los derechos reconocidos en el título I de la carta magna.

En cumplimiento de este mandato se dictó la LISMI (ley 13/82 de integración social de los minusválidos), en cuyo título IX se recogían una serie de medidas tendentes a facilitar la movilidad y la accesibilidad de este grupo social, a cuyo fin las administraciones públicas competentes debían aprobar las normas urbanísticas y arquitectónicas básicas.

El artículo 31.1.20 del Estatuto de Autonomía de la comunidad autónoma de Castilla la Mancha, (ley orgánica 9/82 de 10 de agosto) otorga la competencia exclusiva a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en materia de servicios sociales y especialmente los dirigidos a las personas con discapacidad, incluida la creación de recursos de apoyo a sus necesidades.

En el ejercicio de estas competencias, el gobierno de Castilla la Mancha dictó el decreto 71/1985, una serie de medidas dirigidas a facilitar la movilidad de diversos colectivos mediante la eliminación de barreras arquitectónicas posteriormente, la ley 3/86 de servicios sociales en Castilla la Mancha estableció, en su disposición adicional 3ª, la necesidad de incluir medidas sociales en el planeamiento urbanístico, aplicando criterios tendentes a la eliminación de barreras.



Evidenciada con posterioridad la necesidad de complementar estas medidas con otras que faciliten una vida normal a personas con limitaciones psíquicas y sensoriales, las Cortes de CLM aprobaron la ley 1/94 de accesibilidad, con el fin de garantizar a las personas con movilidad reducida o que padezcan temporal o permanentemente alguna limitación, en proyectos futuros, la accesibilidad al entorno urbano, los edificios, los medios de transporte y los sistemas de comunicación sensorial, además de la eliminación progresiva de las barreras existentes.

(Vistos los importantes cambios conceptuales habidos en la materia, el gobierno de Castilla la Mancha, en el decreto legislativo 7/2014 de garantías de los derechos de las personas físicas con discapacidad en Castilla la Mancha, disposición final 5ª, estableció la necesidad de desarrollar una revisión de la normativa de accesibilidad y eliminación de barreras, concediéndose un plazo de 18 meses desde noviembre de 2014, decisión que de momento no ha fructificado en un nuevo texto legal).

Tras la promulgación de la LIONDAU, ley 51/2003 de 2 de diciembre (ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal) la accesibilidad, dejó de ser considerada como un aspecto más o menos intenso de la acción social, para ser entendida como un presupuesto esencial para el ejercicio de los derechos fundamentales de los ciudadanos con discapacidad.

Por primera vez una ley reconoce que las desventajas de las personas con discapacidad, más que de sus propias dificultades personales, nacen de los obstáculos y condiciones limitativas que impone una sociedad concebida con arreglo a un patrón de persona sin discapacidad.

En consecuencia, la ley plantea la necesidad y obligatoriedad de diseñar y poner en marcha estrategias de intervención que operen simultáneamente sobre las condiciones personales y las condiciones ambientales. Se introduce así en la normativa española el concepto de accesibilidad universal, entendida como la condición que deben cumplir los entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas.



Las personas no pueden agruparse en categorías cerradas de capacidad e incapacidad, sino que han de ser vistas como sujetas a cambios en sus condiciones funcionales por motivos a menudo circunstanciales, tales como la edad, el estado de salud o las consecuencias temporales de accidentes o lesiones.

Partiendo de este nuevo contexto y dando cumplimiento a lo dispuesto en la disposición final 9ª de la citada LIONDAU, se publicó el RD 505/2007 (luego desarrollado por el Real Decreto 173/2010 y por la orden VIV/561/2010) por el que se aprobaron las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

Por primera vez se regulan, en una norma de rango estatal dichas condiciones, condiciones que hasta ahora las CCAA habían desarrollado unilateralmente en ejercicio de sus competencias específicas en materia de accesibilidad.

Actualmente, tras la ratificación por el Estado español (en 2008) del protocolo facultativo resultante de la convención internacional sobre derechos de las personas con discapacidad (2006) y la promulgación de la ley 26/2011 de adaptación normativa a la citada convención internacional, el marco legal vigente está definido principalmente por el Texto Refundido 1/2013 de la ley general de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social (decreto 7/2014 de garantías de derechos de las personas físicas con discapacidad en Castilla la Mancha).

De las ciudades dependerá en gran medida la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y la aplicación de la Nueva Agenda Urbana para un desarrollo urbano equilibrado, sostenible e integrado.

La ciudad de Cuenca se dotó a finales de 2015 de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, “Cuenca 2020 – Construyendo Juntos nuestro futuro” que se constituye en “hoja de ruta” hacia la pretendida sostenibilidad del Desarrollo Urbano y en la que sin lugar a dudas el término accesibilidad se considera como motor de cambio.



En la estrategia se establecen pautas de intervención en campos tan diversos como las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (aplicadas a la gestión pública y el control integrado del funcionamiento de la ciudad), la regeneración urbana, (movilidad, energía, espacio público, patrimonio, cultura), y la inclusión social.

Al mismo tiempo, el municipio ha iniciado un proceso de renovación de la ordenación urbanística del municipio (nuevo plan de ordenación municipal), ordenación que aboga por la recualificación de la ciudad consolidada (densidad, complejidad, paisaje, patrimonio y cultura, ríos, peatonalización, transporte público, rehabilitación).

Las tecnologías de la Información y de las Telecomunicaciones constituyen una de las piezas claves del sistema, permitiendo a una ciudad o comunidad ser inteligente, dando respuestas a las necesidades de un sector de la población con características y necesidades específicas como son las personas con limitaciones funcionales.

Cuenca aspira efectivamente a reconocerse como una ciudad inteligente, entendiendo el término como “comunidad justa y equitativa centrada en el ciudadano”, que mejora continuamente su sostenibilidad y resiliencia aprovechando el conocimiento y los recursos disponibles para mejorar la calidad de vida, la eficiencia de los servicios urbanos, la innovación y la competitividad, sin comprometer las necesidades futuras en aspectos económicos, de gobernanza, sociales y medioambientales.

En el camino, Cuenca aspira a ser una ciudad accesible: Ciudad en la que los derechos de las personas con limitaciones funcionales, como las personas con discapacidad y las personas mayores, se aseguran y respetan, no hay discriminación ni barreras en ellas y sus diseños permiten a todas las personas, independientemente de sus características y situaciones, manejarse e interactuar con seguridad, dignidad, comodidad y autonomía.

Existe una relación clara entre sostenibilidad y accesibilidad. Es muy difícil que una ciudad o comunidad no accesible pueda considerarse sostenible, ya que las medidas que se deben implementar con posterioridad para conseguir esa accesibilidad incrementan claramente los recursos a utilizar.



En este marco se enclava la iniciativa del Ayuntamiento de Cuenca para la dotación de un plan estratégico de accesibilidad integral.

La accesibilidad no puede considerarse como una especialización particular, sino como algo general, **transversal y presente en la práctica totalidad de los ámbitos municipales a los que debe impregnar inexcusablemente**. El éxito de la sostenibilidad de la ciudad depende de la toma en consideración de la accesibilidad y el diseño universal o diseño para todos.

El plan estratégico de accesibilidad debe ayudar a las Administraciones Públicas con competencias en la ciudad a tener en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad, no solo en planes, programas y acciones específicas pensadas para estas personas, sino también en todas las políticas y líneas de acción de carácter general que se dispongan en cualesquiera de los ámbitos de la actuación pública.

La accesibilidad por tanto, no se concibe únicamente como una condición de las infraestructuras o del planeamiento, sino como una condición de todos sus entornos, productos y servicios. Esto implica que la accesibilidad tiene un papel importante también a la hora de hablar de la participación ciudadana, la gestión de la ciudad, la movilidad, etc.

La accesibilidad confiere una característica de mejora de usabilidad a todos los elementos a los que se aplica, servicios, equipamiento, gestión, comunicación, tecnología, etc., lo que amplía el número de posibles usuarios “sin exclusiones”.

La tecnología bien aplicada puede constituir un activo positivo de gran interés, pero es necesario un estudio exhaustivo en la elección de los recursos y tener siempre presente el factor humano, evitando en todas sus vertientes la discriminación y la denominada brecha digital.

Se debe partir de un modelo de ciudad previamente definido por un planeamiento urbano estratégico y, en la medida de lo posible, probado en experiencias piloto que permitan abordar proyectos más amplios y comprometidos de forma prudente, en el que se debe, por ser esencial:



- Aplicar una gestión integrada y coordinada de todos los servicios municipales al servicio de todas las personas sin exclusión alguna.
- Conseguir una organización completa de la información y de los datos que comprenda la dimensión transversal en toda su extensión orgánica y temática.
- Adoptar una gestión de la información que elimine las barreras, especialmente las de la comunicación, entre ámbitos diferentes y con el ciudadano.
- Utilizar tecnologías que obtengan resultados eficientes en relación con los recursos empleados, sin que se produzcan los no deseables fenómenos de discriminación o de profundización de la denominada brecha digital. Es necesario utilizar la tecnología para mejorar la accesibilidad, así como interfaces accesibles en su relación con el usuario. Esta tecnología debe ser comprensible y utilizable por todas las personas, y debe estar dirigida de forma concreta a las personas con limitaciones funcionales, sin que ello dificulte su uso por parte de todos.
- Establecer instrumentos eficaces y accesibles de participación y colaboración ciudadana.
- **Acometer actuaciones evaluadas por su eficiencia, que además de incorporar criterios de universalidad y no exclusión, incorporen procedimientos y protocolos prácticos de mantenimiento y post evaluación.**
- Aplicar soluciones con interacción multimodal, fácilmente replicables y escalables.
- Usar soluciones integradas en los sistemas operativos de forma que la actualización de los mismos no inutilicen las prestaciones accesibles. Evitar la obsolescencia de las soluciones, garantizando el mantenimiento de las mismas.
- Conseguir interfaces comprensibles.



- Proporcionar puntos de interacción accesibles e interoperables.
- Asegurar la activación de conexiones por proximidad o por otro sistema que facilite su uso.

Una característica fundamental de la accesibilidad, y por lo tanto de las ciudades y comunidades accesibles, es la consideración de características de detalle como algo fundamental.

No es suficiente con garantizar la accesibilidad en los aspectos más generales o “gruesos”, sino que hay que tomar en consideración también los más particulares o “finos”. Se debe dotar de recursos accesibles a todo el territorio de forma proporcional, garantizando la continuidad de la accesibilidad para que los ciudadanos puedan comprender y utilizar todos los servicios que se ofrecen.

A modo de ejemplo, no es suficiente que un barrio cuente con un número determinado de plazas de estacionamiento reservado para personas con discapacidad, sino que resulta básico que la distribución espacial sea correcta.



1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRSCRIPCIONES TÉCNICAS.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene como finalidad el establecimiento de las prestaciones que forman parte del objeto del contrato de servicios de consultoría al Ayuntamiento de Cuenca en relación con la elaboración de un Plan Estratégico de Accesibilidad Integral.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas regula la ejecución de la prestación objeto del contrato, de conformidad con las reglas y límites que, para los contratos de servicios, determina la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Las determinaciones establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, constituyen normas vinculantes para el contratista, quien realizará las prestaciones que constituyen el objeto del contrato con expresa sujeción a los mismos.



2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la elaboración de un Plan “Estratégico” de Accesibilidad Integral de acuerdo con los fines expresados en el apartado Introducción.

Este **Plan de Accesibilidad Integral** pretende ser una herramienta básica que defina y establezca las pautas necesarias que contribuyan a hacer de Cuenca un municipio accesible, con el fin de que todas las personas, independientemente de sus capacidades lo puedan desarrollar sus vida diaria de manera segura y autónoma.

En el Plan se definirán directrices, actuaciones y procedimientos priorizados que, acotados técnica y económicamente, permitirán la mejora del entorno urbano y edificado incluido en el alcance final del mismo.

El **Plan de Accesibilidad** aportará a la entidad municipal una triple utilidad:

- Permitirá **conocer la situación real** del ámbito objeto del plan respecto a sus condiciones de accesibilidad y existencia de barreras urbanísticas, en la edificación pública y en el transporte público. Asimismo conocer las principales barreras que existen en relación a las Tecnologías de la Información y Comunicación que ofrece el municipio o la accesibilidad en los servicios públicos ofrecidos en el mismo.
- Aportará las bases para poder llegar a solucionar los problemas detectados aportando a los responsables municipales unas directrices de actuación futuras para acometer a corto, medio y largo plazo.
- Definir un plan de acciones orientados a que el municipio de Cuenca contemple la diversidad humana en los servicios que pone a disposición de sus ciudadanos y visitantes.



2.1. OBJETIVOS

El objetivo que se plantea alcanzar con esta propuesta es el de **adoptar medidas que impulsen la mejora de la accesibilidad universal** en el municipio de Cuenca: **en el urbanismo, en la edificación de uso público, en el transporte público, en los medios digitales, páginas web y Apps móviles** facilitando la plena integración del colectivo de personas con discapacidad en particular y a la vez haciendo estas mejoras extensivas y perceptibles a todos los ciudadanos y visitantes en general.

El Plan será el instrumento para la **promoción y gestión de la Accesibilidad Universal** en el municipio.

Las **estrategias** para alcanzar este objetivo son:

- **Detectar y diagnosticar** el estado actual de la accesibilidad en el municipio de Cuenca, tanto en el entorno físico como tecnológico, los servicios públicos y la gestión que el municipio realiza de la accesibilidad como eje transversal.
- **Proponer actuaciones en los diferentes ámbitos** para hacerlos accesibles a todos los habitantes y visitantes.
- **Ofrecer soluciones** de accesibilidad con una repercusión amplia en la población y con un coste razonable, es decir, **optimizar los recursos** dedicados a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos del municipio.
- **Asesorar** a los responsables municipales en el proceso de mejora continua de la accesibilidad de sus instalaciones a través de los contenidos desarrollados en el plan.
- Establecer las **pautas** para la adecuación de las actuaciones, obras y proyectos que se realicen en el municipio al tener como referencia los detalles y las pautas desarrolladas en el plan. Así como las pautas necesarias para contar con una página web accesible.
- **Ser complemento con otros planes** (plan de ordenación urbana, plan de movilidad urbana sostenible, plan director de las riberas de los ríos Júcar, Huécar y Moscas, etc.)



- **Potenciar la participación y concienciación ciudadana y de los colectivos más implicados** en la elaboración del plan a través de la expresión de sus opiniones y de su intervención.
- Asistir al municipio en la **promoción y difusión** del Plan de Accesibilidad Municipal.

2.2. ALCANCE

El Ayuntamiento de Cuenca elaboró en 2005, en el marco de desarrollo de la ley 51/2003 de 2 de diciembre de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad”, con la colaboración de la Consultora Fonollá Arquitectura, un “Plan de Accesibilidad” como base de un proceso de transformación del espacio público en la ciudad.

En los antecedentes de este Plan de Accesibilidad de 2005 se cita un plan anterior redactado en 1994 y también se hace referencia a los estudios desarrollados para la redacción del “Plan Especial de la Ciudad Alta”, (PECA, 2000).

El Plan de Accesibilidad elaborado en 2005 trató de establecer un diagnóstico de la situación existente, procurando una visión global del estado de la ciudad en relación con la accesibilidad de la vía pública y los edificios de uso público, a partir de la cual definir las actuaciones que el Ayuntamiento hubiera de acometer en los años siguientes.

Más concretamente, se establecieron como objetivos los siguientes:

- Disponer de un instrumento flexible y dinámico que haga posible la transformación de la ciudad de cara al futuro.
- Disponer de un programa de intervenciones que permita al Ayuntamiento establecer prioridades de acuerdo a criterios definidos con el objetivo de llevarlas a cabo.



- Conocer el sistema de gestión en cada intervención para optimizar al máximo las inversiones municipales.
- Contemplar las necesidades municipales, las capacidades de inversión y los recursos humanos disponibles para que el Plan pueda ser asumido por el Ayuntamiento.

En cuanto a la vía pública se refiere (calles, paseos, plazas, parques, jardines y riberas del río) se realizó un trabajo de campo “intensivo” en el conjunto de la ciudad identificando los problemas de accesibilidad existentes.

Se propusieron las siguientes intervenciones.

- La reparación, sustitución o eliminación de elementos urbanos peligrosos.
- La ampliación de aceras, permitiendo la circulación simultánea de al menos dos personas.
- La construcción de plataformas únicas en aquellas calles estrechas en las que el peatón se ve impedido de poder circular de forma segura.
- La construcción de pasos peatonales a nivel de la calzada.
- La reordenación de los elementos de mobiliario urbano, de señalización y comerciales, procurando que estén siempre en el lado externo de la acera.



Para la adecuada gestión de las propuestas, se propusieron los siguientes puntos:

- Realizar auditorías de proyectos, obras en ejecución y compras de elementos urbanos.
- Hacer accesibles, de acuerdo con los criterios que determina el Plan, todas las obras del Programa de Actuación Municipal.
- Realizar actuaciones de mantenimiento en todas las intervenciones donde sólo fuera necesario reubicar los elementos.
- Establecer convenios con compañías de servicios en los casos en los que fuera necesario soterrar líneas eléctricas o telefónicas o bien cuando tengan que pasar nuevos sistemas (tales como fibra óptica, etc).

En relación con la edificación, se estudiaron una serie de equipamientos públicos, (de acuerdo con las instrucciones dadas por el propio Ayuntamiento), identificando las dificultades de accesibilidad.

Se propuso:

- Resolver el acceso al edificio procurando no generar accesos alternativos para las personas con movilidad reducida.
- Resolver todos los cambios de nivel en el itinerario horizontal.
- Ubicar ascensores para permitir el acceso a las plantas superiores.
- Situar, un lavabo adaptado, en cada una de las plantas dependiendo el tamaño del edificio.
- Convertir en accesibles tanto los lavabos de hombres como los de mujeres.



- Resolver todos los medios de comunicación e información.

En cuanto a la gestión:

- Actuar en las nuevas obras de acuerdo con las directrices del Plan.
- Proponer el establecimiento de convenios con otras administraciones para que se adapten sus edificios.
- Proponer campañas de difusión y de incentivos hacia los comerciantes para que transformen en accesibles sus locales.
- Proponer actuaciones específicas e inmediatas de acuerdo con las necesidades del Ayuntamiento y de los ciudadanos.
- Realizar auditorías de proyectos, obras en ejecución y compras de elementos urbanos.

El Plan de Accesibilidad de 2005 también planteó referencias para la intervención en el campo del transporte.

Se realizaron diagnósticos y propuestas para todo el ámbito de estudio, analizando la accesibilidad de todas las paradas de autobuses, taxis y reservas de aparcamiento.



En cuanto a intervenciones se refiere se propuso:

- Hacer accesibles los vehículos
- Disponer de taxis adaptados.
- Contar con pardas accesibles y confortables.
- Disponer de aparcamientos reservados en los entornos de todos los centros de interés municipal.

En el volumen titulado “Plan de Actuación en la Comunicación” se decía:

“El objetivo de este volumen es el de conseguir que cualquier persona con problemas sensoriales pueda comunicarse, informarse y orientarse en el espacio urbano, la edificación y el transporte.

De igual manera, que disponga de los medios para poder detectar posibles problemas espaciales”.

En la convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (aprobado por la Asamblea de las Naciones Unidas en 2007) se reconoce que *“la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”* y destaca *“la importancia de incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible”*.



Transcurrida más de un década desde que se elaborara el citado Plan de Accesibilidad 2005, han sido varias y significativas las novaciones habidas en la normativa que regula la Accesibilidad, y también significativo el reconocimiento de la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El Ayuntamiento de Cuenca pretende favorecer, con el Plan Estratégico de Accesibilidad Integral que promueve, la adopción de medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para:

- a) Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas;
- b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida;
- c) Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.

2. Las medidas a este fin incluyen:

- a) Poner en marcha y mantener campañas efectivas de sensibilización pública destinadas a:
 - i) Fomentar actitudes receptivas respecto de los derechos de las personas con discapacidad;
 - ii) Promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad;



- iii) Promover el reconocimiento de las capacidades, los méritos y las habilidades de las personas con discapacidad y de sus aportaciones en relación con el lugar de trabajo y el mercado laboral;
- b) Fomentar en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todos los niños y las niñas desde una edad temprana, una actitud de respeto de los derechos de las personas con discapacidad;
- c) Alentar a todos los órganos de los medios de comunicación a que difundan una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de cambio de paradigma en la integración social plena de estas personas;
- d) Promover programas de formación sobre sensibilización que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y los derechos de estas personas.

Así, el Ayuntamiento se propone trascender el ámbito tradicional de la supresión de barreras para reflexionar sobre la concepción de políticas activas adecuadas para el fomento de la accesibilidad “universal” en el municipio, entendida esta como la condición que deben cumplir los **entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible**. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

1) Diseño universal o diseño para todas las personas: es la actividad por la que se conciben o proyectan **desde el origen**, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, **sin necesidad de adaptación ni diseño especializado**.



El «diseño universal o diseño para todas las personas» no excluirá los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando lo necesiten.

Tanto en las zonas urbanas como en las zonas rurales del municipio (pedanías) y a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, el Ayuntamiento quiere dotarse de una estrategia específica para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, **incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.**

Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

- a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;
- b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

Pero también aquellas medidas pertinentes para:

- a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;
- b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;
- c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;



- d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de bucle señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión; y de ayudas tales como bucles magnéticos.
- e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;
- f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;
- g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;
- h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.

2.2.1.- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN QUE DEBE ABORDAR EL PLAN.-

Con independencia de aquellos otros ámbitos de actuación que recoja el adjudicatario en su oferta o que puedan surgir, por su iniciativa, durante la ejecución de los mismos, deberán abordarse, como mínimo, los siguientes:

I.- COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.-

- 1.- Acciones de sensibilización.
- 2.- Mejoras de la información y comunicación municipal: Memorias, informes, formularios, señalización, mejoras en la web.
- 3.- Actuaciones en relación con el sistema de datos municipal: información cartográfica (SIG) y estadística.
- 4.- Socialización a través de redes sociales.



II.- FORMACIÓN Y EMPLEO.-

- 5.- Acciones formativas específicas.
- 6.- Incorporación de cláusulas sociales en la contratación.
- 7.- Fomento del empleo protegido.
- 8.- Actuaciones en relación con el empleo municipal: plantilla, relación de puestos de trabajo y la oferta de empleo.
- 9.- Actuaciones relacionadas con las políticas activas de empleo en el municipio.
- 10.- Medidas de conciliación familiar y laboral.

III.-INFRAESTRUCTURAS.-

- 11.-Vías y espacios públicos.
- 12.-Equipamientos.
- 13.-Edificios de uso público o privado.
- 14.-Baños públicos adaptados.
- 15.-Planificación.
- 16.-Disciplina urbanística.
- 17.-Vivienda.

IV.- MOVILIDAD.-

- 18.-Autobuses, taxis, sistemas de transporte especial (transporte a demanda con vehículos adaptados).
- 19.-Bono-buses y bono-taxis para personas con discapacidad y bonobuses para pensionistas.
- 20.-Plazas de estacionamiento reservado.
- 21.-Seguridad vial

V.- AUTONOMÍA PERSONAL Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

- 22.- Programas de prevención.
- 23.- Servicio de Ayuda a Domicilio.
- 24.- Teleasistencia Domiciliaria.



VI.- OTROS ÁMBITOS DE GESTIÓN MUNICIPAL

- 25.- Organización municipal.
- 26.- Modificaciones normativas.
- 27.- Fiscalidad.

VII.- PARTICIPACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA SOCIAL

- 28.-Individual: voluntariado.
- 29.-Colectiva: tejido asociativo.

VII- OCIO, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO.

- 30.-Centros Sociales.
- 31.-Deportes.
- 32.-Cultura.
- 33.- Bibliotecas
- 34.-Turismo.

VIII.- INNOVACIÓN

- 35.-Promoción de la investigación, la innovación y la calidad.



La clasificación de estas medidas en las categorías señaladas es puramente orientativa, pudiendo el adjudicatario agruparlas de forma diferente.

Las medidas tienen que inspirarse en los principios que se han señalado y deberán tener en cuenta una serie de elementos transversales, que serán los siguientes:

- fomento del emprendimiento y actuación coordinada con la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado “Cuenca 2022 – Trabajando Juntos nuestro Futuro”
- utilización de las tecnologías de la información y comunicaciones
- perspectiva de género
- conciliación de la vida familiar y laboral
- protección ambiental
- uso eficiente de los recursos



Como punto de partida para cada uno de los ámbitos estudiados en el Plan (viario, transporte, edificación, tecnología, servicios públicos, áreas intervinientes en la gestión, recursos de titularidad municipal), se incluirán en el Plan de Accesibilidad integral una fase de caracterización y diagnóstico inicial para continuar por los elementos de análisis, tal y como se detalla a continuación:

2.2.1.1 Viario

En el Plan de Accesibilidad elaborado en 2005 (que se aporta en formato .pdf, como documentación anexa al presente pliego), el ámbito de actuación contemplado incluyó todas las calles y aceras del municipio, así como también los paseos, parques, plazas, jardines y las riberas de los ríos. Se estudiaron las pendientes, el estado actual de las aceras y los puntos peligrosos que precisaban una solución inmediata. Mediante el estudio de campo, con la colaboración de los servicios técnicos municipales, se estableció una zona prioritaria de actuación que fue objeto de un estudio más detallado en el que se incluyó el diseño y ubicación del mobiliario urbano.

Para esta área prioritaria se elaboró un presupuesto detallado de las intervenciones propuestas para la mejora.

Para el resto de la vía pública el Plan de Accesibilidad de 2005 recogió una serie de recomendaciones “generales” a tener en cuenta, a caballo entre el diagnóstico y la gestión.

En el marco del presente contrato, en cuanto a la vía pública se refiere, se propone reconsiderar tanto las conclusiones resultantes del trabajo de campo elaborado en 2005 como las recomendaciones efectuadas entonces, incidiendo en la confección de un “programa urbano para todos” que debe constituirse en hoja de ruta y, por consiguiente, aunar el proyecto, la gestión y la financiación (en consideración de las capacidades reales disponibles y de manera integral junto con planes como el de revisión de la ordenación urbanística del municipio, o el plan de movilidad urbana sostenible, ambos en redacción).



Aun cuando el Plan de Accesibilidad 2005 refiere la realización de trabajos de digitalización de datos, “los datos recolectados se digitalizan en los formatos correspondientes para poder ser gestionados posteriormente”, el Ayuntamiento de Cuenca no dispone hoy del formato digital de los datos obtenidos en el trabajo de campo desarrollado entonces, razón por la cual el consultor deberá realizar un nuevo levantamiento.

Se establecerán dentro de la trama urbana del municipio unos itinerarios principales objeto de estudio. Para ello se estudiarán, en consenso con el Ayuntamiento, aquellas vías con mayor tránsito peatonal en los que se realizará un diagnóstico pormenorizado de elementos que componen la trama urbana.

2.2.1.2 Edificios y espacios de titularidad municipal

En el ámbito de la edificación, se analizarán los edificios de gestión municipal más representativos. El inventario de edificios se definirá con la suficiente variedad de tipologías y número para que sirvan de referencia y ejemplo al resto de los edificios del municipio.

El inventario que finalmente será objeto de estudio será consensuado con los responsables municipales contemplando los siguientes criterios de priorización:

Gestión municipal: tendrán prioridad los edificios de propiedad y gestión municipal ya que sobre ellos las intervenciones son más inmediatas.

Situación en el municipio: Se propondrán edificios en todas las áreas de los barrios y distritos.

Tipología y pluralidad: se procurara que el grupo de edificios seleccionado sea lo más representativo posible con el fin de que dichos estudios sirvan como ejemplo para otros edificios similares.

- Edificios administrativos y de representación
- Edificios lúdico-culturales
- Edificios deportivos y centros escolares



- Centros de servicios sociales y Edificios de servicios generales
- Edificios (locales o establecimientos) que presten servicio al público

Superficie y ocupación: Frente a edificios similares se premiarán aquellos con mayor concurrencia, tomando como referencia aquellos con mayor superficie, número y tipo de actividades.

Antigüedad y complejidad: ante características similares se opta por analizar los más antiguos en donde previsiblemente la intervención requiere mayor complejidad.

Previsión de renovación y reforma: Tendrá prioridad los edificios donde ya existe una demanda popular y/o una intención municipal de intervención y aún no se ha definido.

Deberá considerarse en la oferta que en el Plan de Accesibilidad redactado en 2005, documento 2, “Plan de Actuación en la edificación”, apartado “Introducción”, se dice lo siguiente:

“Además de poder circular por la vía pública y llegar a los edificios públicos, es imprescindible poder acceder y utilizar los servicios que prestan los distintos edificios en la ciudad.

Todas las personas tienen derecho al acceso, circulación y servicio de los equipamientos municipales, los edificios públicos y cualquier otro tipo de edificación. Asimismo, las personas con problemas de movilidad que trabajan en estos edificios tiene derecho a desempeñar su tarea con total normalidad.

Por este motivo, todo nuevo proyecto debe ser accesible para todos; toda edificación pública que se rehabilite, debe resultar accesible para todos.

Los equipamientos municipales deben ser accesibles para todos, sean nuevos o existentes, ya que la administración que vela por los intereses de los ciudadanos debe ser un modelo a imitar por parte de edificios de otras administraciones, empresas privadas, asociaciones, comercios y otros.



Por lo tanto es necesario que dispongamos de un programa de actuación que pueda determinar las prioridades y las inversiones que se lleven a cabo.

El estudio incluye todos los edificios municipales y de uso público fijados en una reunión previa realizada con los técnicos municipales.

Para la selección de los mismos se han tenido en cuenta aquellos edificios que se consideran más relevantes por su historia, significado o concurrencia pública.”



En la tabla siguiente se identifican, a título indicativo, los edificios analizados en 2005, relación que será convenientemente actualizada por los servicios técnicos municipales de acuerdo con los criterios de priorización señalados, estableciéndose como referencia para concretar el alcance del análisis demandado un total máximo de 30 edificios

Nº	NOMBRE EDIFICIO	CALLE
1	AYUNTAMIENTO	Plaza Mayor
2	AMPLIACIÓN AYUNTAMIENTO	Calle colmillo
3	COLEGIO PÚBLICO "EL CARMEN"	Plaza del Carmen
4	ANTIGUA IGLESIA DE SAN MIGUEL	Bajada San Miguel
5	CENTRO CULTURAL	C. San Pedro 36
6	ANTIGUA IGLESIA DE LA SANTA CRUZ	C. Santa Catalina
7	MUSEO DE LA CIENCIA	Plaza de la Merced
8	MUSEO ZABALA-GALLARDO	Plaza de San Nicolás
9	APARCAMIENTO	C. Caballeros
10	ALBERGUE MUNICIPAL DE TRANSEÚNTES	Subida Hospital de Santiago
11	SERVICIOS DE AGUAS Y PADRÓN MUNICIPAL	C. Luis Martínez Kleiser
12	PLAZA ARTIFICIAL	Carretera de Villalba
13	MERCADO MUNICIPAL Y OFICINAS	Plaza de los Carros
14	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	C. Sargal
15	IGLESIA DE SAN ANTÓN	C. San Lázaro
16	APARCAMIENTO EN SAN ANTÓN	Paseo del Júcar
17	CEMENTERIO MUNICIPAL	Camino Cementerio s/n
18	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SAN FERNANDO	Avda. Mediterráneo
19	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL MANUEL FERRER	C. Antonio Machado
20	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LUIS YÚFERA	Avda. San Ignacio Loyola
21	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FUENTE DEL ORO	Avda. San Julián
22	POLICÍA LOCAL	C. Duque de Ahumada
23	BIBLIOTECA MUNICIPAL	C. Aguirre
24	COMPLEJO DEPORTIVO LUIS OCAÑA	Avda. Reyes Católicos
25	CAMPING	Crta. Señorío del Pinar
26	AGRUPACIÓN ESCOLAR "PRIMO DE RIVERA"	C. Cañete
27	AGRUPACIÓN ESCOLAR "CASABLANCA"	C. Casablanca
28	ESCUELA PASEO DE SAN ANTÓNIO	C. Alvaro de Luna y Pobl. Obispo Laplana
29	ESCUELA DE SANTA TERESA	C. Santa Teresa.
30	COLEGIO DE SANTA ANA	C.E Marco Perez.
31	CENTRO ASISTENCIAL CRISTO DEL AMPARO - E.P.A	Tiradores Bajos
32	CENTRO RECEPCIÓN DE TURISTAS	Avda. Cruz Roja
33	PLAZA DE TOROS	Avda. Reyes Católicos
34	IGLESIA POBLADO OBISPO LAPLANA	Plaza San José Obrero
35	INSTALACIONES DEPORTIVAS "LA FUENSANTA"	Avda. Los Alfares
36	AUDITORIO	Paseo del Huécar
37	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	Calle Palafox



2.2.1.3. Transporte público urbano

La completa integración de una persona en la sociedad pasa por la utilización libre, cómoda y segura de los medios de transporte que se encuentren a su disposición. Muchas de las actividades a las que nos enfrentamos cada día, ya sean actividades profesionales, de ocio, de participación social, etc..., requieren un desplazamiento suficientemente largo como para necesitar utilizar algún medio de transporte que reduzca los costes en tiempo o en esfuerzo. Por tanto, la posibilidad de acceder a los medios de transporte, ya sean públicos o privados, resulta de extrema importancia para que todas las personas puedan desarrollar su actividad personal y profesional

En relación al transporte se estudiará por un lado la existencia de **reserva de aparcamiento para personas con discapacidad** (ubicación, dimensiones, señalización...).

Por otro se analizará el transporte público, es decir, las paradas y vehículos que dan servicio a las líneas de autobús urbano con recorrido en el casco urbano de Cuenca, sistemas de transporte especial, incluso Taxis.

En el Plan de Accesibilidad redactado en 2005, documento 3, “Plan de actuación en el Transporte”, apartado “Introducción” se dice lo siguiente:

“Además del desplazamiento a pie, este Plan da prioridad al desplazamiento a través de transporte público y a la intermodalidad, es decir, al uso de distintos modos de desplazamiento, ya sean estos a pie, en bicicleta o en autobús.

No basta con poder caminar sobre la vía pública y acceder a los edificios públicos, también es necesario, para trayectos más largos o en sectores con pendiente media y alta, poder acceder a través del transporte público.

El transporte público es un servicio que contribuye a la cohesión social.

El transporte público permite acceder a la oferta urbana, acceder a los lugares de trabajo, de educación, de cultura, de salud y de ocio, entre otros.



Para que este transporte pueda ser utilizado por todas las personas, es necesario que tanto las unidades móviles como las paradas y su entorno sean accesibles.

El estudio incluye la totalidad de los elementos estáticos del servicio de autobuses urbanos (paradas de autobuses), todas las paradas de taxis y todas las plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida (estas últimas se estudian en su totalidad si su ubicación es aportada por el Municipio).

Las unidades móviles de autobuses y taxis sólo son objeto de recomendaciones, al igual que la Estación de trenes de Renfe y la Estación de autobuses, ya que exceden las competencias municipales.

Se propone una reconsideración global de la red de transporte público en la ciudad para su mejor adaptación a los fines propuestos.

2.2.1.4 Tecnologías de la comunicación e información

El sitio web del Ayuntamiento de Cuenca y los servicios del mismo, también sus aplicaciones móviles deben ser accesibles a toda la ciudadanía, incluyendo aquellos con necesidades especiales por motivo de discapacidad, edad u otras razones, los mayores y otros colectivos que acceden a la web de formas muy diversas: desde dispositivos móviles, sin la utilización del ratón como dispositivo de entrada, etc.

Las auditorías web consistirán en una revisión completa de la página del Ayuntamiento combinando el uso de herramientas de revisión automática con la evaluación manual por parte de consultores expertos en accesibilidad TIC.

En el Plan de Accesibilidad redactado en 2005, documento 4, “Plan de actuación en la Comunicación”, apartado “Introducción” se dice lo siguiente:

La comunicación es la capacidad que tienen las personas de relacionarse e intercambiar información.



La necesidad de comunicarse o acceder a la información es un derecho que tienen todas las personas y que se debe garantizar al menos en la Vía y espacios Públicos, en los Edificación y en el Transporte, de esta manera se mejora la relación entre el ciudadano/poblador y la administración, se permite agilizar cualquier gestión y se implica al ciudadano en los cambios del municipio.

Las siguientes alteraciones hacen que la comunicación sea deficitaria:

- Alteraciones en la visión: ceguera y todas aquellas que afecten la agudeza visual, el cromatismo y la fotofobia.

- Alteraciones en la audición y en el habla: sordera, hipoacústica, sordo-mudez, trastornos psicomotrices, etc.

- Alteración en la visión y la audición: sordera - ceguera.

- Otros trastornos que pueden dificultar o alterar la comunicación: dislexia, afasia, retraso mental, autismo, psicosis infantil, parálisis cerebral.

También, el hecho circunstancial de estar en un determinado lugar cuya lengua se desconoce, comporta importantes limitaciones en la comunicación.

El plan de Comunicación es un estudio transversal a los estudios de Vía Pública, Edificación y Transporte que tiene como objetivo garantizar el derecho de todas las personas a la información y/o comunicación básica y esencial, a la cultura, a la enseñanza, al ocio y al trabajo.

Vía Pública: *se analizan los aspectos que facilitan la movilidad de los usuarios, esencialmente en aquellas cuestiones que afectan a la señalización y detectabilidad táctil, visual y sonora de elementos.*

Edificación: *se analizan los aspectos que deben cumplir los edificios de uso público, en cuestiones como el acceso, la circulación, la utilización y la comunicación.*



***Transporte:** se analizan las características de señalización de las paradas de autobuses así como la calidad y la cantidad de la información que se ofrece al usuario.*

Se propone una reconsideración global de la red de comunicaciones existente en la ciudad para su mejor adaptación a los fines propuestos.

2.3. CONTENIDOS

El Plan se materializa en un documento que deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

2.3.1.- Definición del marco teórico del plan, que ha de sustentarse, como mínimo, en los siguientes principios:

2.3.1.1.- **Comunidad.**- Vivimos en comunidad y los problemas de unos deben entenderse como problemas de todos.

2.3.1.2.- **Responsabilidad.**- Con independencia del liderazgo que corresponda a las Administraciones Públicas, es necesario promover la implicación de las personas, individualmente consideradas, de las entidades que conforman el tejido social y de las empresas proveedoras de bienes y servicios.

2.3.1.3.- **Vida independiente.**- Situación en la que la persona ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad.

2.3.1.4.- **Normalización.**- Principio en virtud del cual las personas deben poder llevar una vida normal, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona.



2.3.1.5.- **Accesibilidad universal.**- Condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño para todos» y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

2.3.1.6.- **Transversalidad.**- Principio en virtud del cual las actuaciones que desarrollan las Administraciones públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para determinadas personas, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de todas las personas.

2.3.1.7.- **Igualdad de Oportunidades.**- Principio en virtud del cual todas las personas deben tener básicamente las mismas opciones de acceder a los derechos establecidos y lograr su bienestar social.

2.3.1.8.- **Diseño para todos.**- Es la actividad por la que se concibe o proyecta, desde el origen y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible

2.3.1.9.- **Socialización.**- El ser humano es un ser relacional que crece en sociedad. En este sentido se debe facilitar y poner a disposición los medios y recursos necesarios para que todas las personas de Cuenca puedan desarrollarse en su entorno

2.3.1.10.- **Inteligencia colectiva.**- El Plan tiene que ser el resultado de las aportaciones técnicas de los expertos, pero enriquecido con las experiencias de las instituciones y, muy especialmente, de las entidades del tejido asociativo y de sus representados.



2.3.1.11.- **Adquisición y gestión del conocimiento.**- Del Plan debe derivarse la adquisición de conocimiento y la capacitación para gestionarlo y no solo el conocimiento explícito, es decir, aquel que puede ser estructurado, almacenado y distribuido sino también el tácito, es decir, aquel que forma parte de las experiencias de aprendizaje personales de cada individuo y que, por tanto, resulta sumamente complicado, si no imposible, de estructurar, de almacenar en repositorios y de distribuir.

2.3.1.12.- **Planificación.**- El Plan ha de integrarse como un elemento de la estrategia de la ciudad y ha de ser el resultado de un proceso ordenado, meditado y abierto

2.3.1.13.- **Emprendimiento.**- Las actuaciones recogidas en el Plan se enfocan también como oportunidades para la generación de riqueza y empleo a través del fomento del tejido empresarial asociado a estas actividades

2.3.1.14.- **Planteamiento de smart city.**- Las actuaciones recogidas en el Plan deben alinearse con el elemento “smart” de la estrategia de la ciudad, primando, en consecuencia, la introducción y uso intensivo de la tecnología y su corolario de cambios en la manera de pensar y hacer las cosas

2.3.1.15.- **Racionalidad.**- Las actuaciones recogidas en el Plan tienen que responder a las siguientes exigencias:

- Viabilidad y sostenibilidad
- Eficiencia: entendida como la relación entre los recursos empleados y los resultados que se pretenden
- Ser susceptibles de evaluación
- Desarrollarse en el ámbito competencial del agente que haya de implementarlas.



2.3.2.- Definición del marco jurídico de las actuaciones a realizar, con especial mención del análisis relativo al marco competencial.

2.3.3.- Definición de los objetivos generales y específicos del Plan.

2.3.4.- Definición de un sistema de evaluación del cumplimiento de los citados objetivos con la aportación de una batería de indicadores para realizarla.

2.3.5.- Definición de los mecanismos de control y seguimiento del Plan: sistema, herramientas y órganos de seguimiento y control, así como de una estrategia de comunicación, debiendo inspirarse todo ello en el carácter participativo que está en la esencia del Plan.

2.3.6.- Datos generales del municipio.-

- Configuración y características básicas.
- Datos básicos socioeconómicos
- Aspectos de la topografía, de la climatología u otras características del municipio que puedan ser relevantes para la ejecución del plan.
- Antecedentes de actuaciones que existan en el municipio en materia de accesibilidad: Relación de actuaciones que se hayan llevado a cabo, tanto a nivel urbanístico como de edificación, transporte o comunicación, con identificación y valoración, si es posible.

2.3.7.- Estudio sociodemográfico del municipio, del que se deduzcan las características de la población y los ámbitos prioritarios de actuación, con especial mención a los datos relativos a sectores de población del municipio con discapacidad u otros sectores afectados por el plan.



2.3.8.- Medidas o propuestas concretas de actuación.

Cada medida generará una ficha de proyecto que incluirá, salvo que no resulte aplicable por la naturaleza de la misma, un análisis, como mínimo, de los siguientes aspectos:

2.3.8.1.- Alineamiento de la medida con el marco estratégico municipal y con los principios y objetivos del Plan; en su caso, con el estado de la tecnología y organización existente en cada momento y examen de las soluciones comparadas disponibles para proyectos de idéntica naturaleza.

2.3.8.2.- Definición de los objetivos específicos perseguidos con la medida e indicadores para evaluar su cumplimiento.

2.3.8.3.- Examen del modelo operativo que supone la implantación de la medida, que comprenderá:

- Análisis del estado actual del ámbito de actuación al que trata de dar respuesta.
- Impacto en la cadena de valor que supondrá la medida
- Redefinición de operaciones que suponga, en su caso
- Establecer los datos de entrada para realizar la evaluación económica del nuevo modelo operativo definido.

2.3.8.4.- Examen, en su caso, de la solución tecnológica propuesta en términos de viabilidad, idoneidad, adaptación a los sistemas existentes, economía, etc. La solución propuesta debe incluir las disposiciones técnicas adecuadas para asegurar su adecuada implementación.

2.3.8.5.- Análisis de las consecuencias jurídicas de la implantación de la medida.



2.3.8.6.- Coste total de la medida, método para su determinación y análisis de viabilidad económico-financiera y de sostenibilidad del proyecto a largo plazo, en su caso.

2.3.8.7.- Definición de la figura que se establezca como agente responsable de cada actividad y el rol concreto que desempeñe en la misma

2.3.9.- Programa de implantación de las medidas recogidas en el Plan, en el que deberá figurar, como mínimo:

- Cronograma de implantación de las distintas medidas propuestas, con explicación razonada de las prioridades que se fijen.

- Periodificación del coste por ejercicio presupuestario, considerando no solo el coste de implantación sino los gastos de mantenimiento.

2.3.10.- Propuesta y generación de la colección de documentos (procedimientos, instrucciones, guías, plantillas, modelos, normativas, etc.) que sirvan para estandarizar, normalizar, apoyar y aportar eficiencia en todo el proceso de gestión del ciclo de vida de los entregables descritos en los epígrafes de éste apartado. Se valorará la aportación de una aplicación informática diseñada para la gestión del Plan.

2.3.11.- Documentos resumen de las Mesas de Trabajo realizadas.

2.3.12.- Resumen ejecutivo del Plan



3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA LICITACIÓN

El contrato se rige por los Pliegos de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y por el Documento de Formalización del Contrato.

El presente contrato se configura como un contrato de servicios y, teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación del mismo que se indica en el apartado 7 (72600 €), su régimen jurídico no se encuentra sujeto a regulación armonizada, tal y como se desprende de la regulación prevista en la Ley de Contratos del Sector Público, (LEY 9/2017)

Teniendo en cuenta las características técnicas de la prestación, la duración y el presupuesto base de licitación, la adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con los límites establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público .

4.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES

Podrán presentar propuestas para la adjudicación del presente contrato las personas, naturales o jurídicas, ya sean de nacionalidad española o extranjera, individualmente o agrupadas en unión de empresas o empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .



5.- MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria tendrá que designar un responsable del proyecto, que será el interlocutor de máximo nivel, responsable en último extremo del proyecto y que ha de hacer el seguimiento junto con el responsable municipal de este contrato y tendrá la responsabilidad en:

- La gestión y planificación integral del proyecto.
- La comunicación con los responsables municipales del proyecto.
- La validación de toda la documentación generada.
- El cumplimiento de los plazos

Podrá ser causa de resolución del contrato la modificación unilateral del equipo de trabajo incluido en la oferta.

En el supuesto de que fuera una sustitución de un técnico por otro, la persona/s sustituidas lo serán por otra/s con la misma formación y experiencia que el incluido en la oferta.

Señalado lo anterior y en el supuesto de que hubiera razones que justifiquen la modificación del equipo, la misma deberá ser aprobada expresamente por el Ayuntamiento de Cuenca antes de su incorporación efectiva a los trabajos. La composición concreta del equipo consultor encargado de la redacción del Plan Estratégico de Accesibilidad Integral del municipio de Cuenca será propuesta por el propio consultor en correspondencia con el desarrollo metodológico propuesto por el mismo para la ejecución de los trabajos. El equipo deberá estar constituido por técnicos especialistas en los distintos ámbitos de intervención considerados. Su mayor o menor idoneidad será considerada en los criterios de adjudicación del contrato (como factor evaluable), reservándose el Ayuntamiento de Cuenca la potestad de requerir del consultor seleccionado la inclusión de perfiles especialistas adicionales (previa motivación de su necesidad).



6.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES QUE INTEGRAN EL OBJETO DEL CONTRATO

6.1. Metodología

La identificación de barreras de accesibilidad en los diferentes ámbitos objeto del plan y la consiguiente generación de propuestas de actuación irá encaminadas a la mejora de la accesibilidad que contemplen y aseguren la USABILIDAD, AUTONOMÍA, COMODIDAD y SEGURIDAD DEL USUARIO, más allá de las diferentes capacidades de cada uno de ellos. En cualquier caso, estas propuestas darán siempre cumplimiento a las exigencias establecidas en las diferentes normativas de accesibilidad y criterios de normalización establecidos.

Se seguirán en todo momento las premisas de ACCESIBILIDAD UNIVERSAL y DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS, no limitando el análisis y las propuestas de mejora únicamente en las necesidades específicas de personas con discapacidad, sino evaluando las necesidades de todos los usuarios a la hora de llevar a cabo las diferentes acciones que se pueden desarrollar en el ámbito de estudio.

6.1.1. Diagnóstico y caracterización de municipio, principios metodológicos

Se trata de partir del conocimiento de la realidad de la población en general y de las personas con discapacidad y mayores en particular en el acceso a los servicios disponibles en el municipio de Cuenca: características demográficas de la ciudad, características de la gestión y prestación de servicios propias del Ayuntamiento de Cuenca, características derivadas de la organización y disponibilidad de recursos humanos y materiales necesarios para la implementación del plan.

Todo plan se ha de iniciar con el conocimiento del entorno en el que se va a desarrollar y de las personas que se integran en el mismo.



Deberán desarrollarse las siguientes actividades:

Definición del marco teórico: se realizará una caracterización de la diversidad de los colectivos que se integran en la sociedad, se identificarán a los agentes implicados en el contexto de un plan municipal y se precisarán los principios y valores en los que éste se ha de basar para que se desarrolle de forma colaborativa.

Definición del marco jurídico: se recopilará la normativa técnica y legal aplicable en materia de personas con discapacidad y mayores y ciudades inteligentes, identificando las competencias municipales.

Caracterización del municipio: análisis de información relevante sobre la configuración y características básicas de Cuenca, contemplando aspectos socioeconómicos, topografía, climatología y otros datos que se consideren relevantes.

Recopilación de las acciones desarrolladas en materia de accesibilidad: se identificarán las acciones llevadas a cabo en el municipio para promover la inclusión social.

Identificación de las necesidades de los ciudadanos y visitantes de Cuenca: identificación de los ámbitos prioritarios de actuación en base a un estudio de carácter social.

Para identificar las necesidades de los ciudadanos y visitantes de Cuenca, se aplicarán las siguientes técnicas:

Análisis documental: exploración de documentos en los que se recojan las necesidades manifestadas por colectivos sociales.

Consulta a organizaciones: diseño de un cuestionario on line dirigido a organizaciones representantes de personas con discapacidad y mayores vinculadas al municipio de Cuenca.



Entrevista a informantes clave: entrevistas a responsables del ámbito municipal para profundizar en las necesidades más significativas que se hayan detectado mediante el análisis documental o el cuestionario on line.

6.2. Plan de trabajo

En el plazo no superior a quince días desde la formalización del contrato, el adjudicatario deberá someter a consideración del Ayuntamiento un plan de trabajo que responda a la metodología propuesta que será aprobado e implementado en sus términos, debiendo adaptarse durante la vigencia del contrato a las incidencias que vayan surgiendo.

Junto con el calendario de trabajos el consultor deberá presentar un programa de facturación asociado, con identificación de hitos de facturación correspondientes a la entrega de las diferentes fases en las que se estructure el contrato, programa que igualmente será considerado y en su caso aprobado por el Ayuntamiento de Cuenca.

6.2.1. Diagnóstico de la situación actual

Se procederá al estudio y diagnóstico contrastado de la situación actual en materia de accesibilidad, en los diferentes ámbitos:

- Viario
- Edificios y espacios de titularidad municipal
- Transporte
- Tecnologías de la comunicación e información
- Formación y empleo
- Participación y fomento de la iniciativa social



- Ocio, deporte, cultura, salud, turismo, innovación
- Servicios y gestión del ayuntamiento

A partir del alcance definido anteriormente, se procederá a realizar un trabajo de campo pormenorizado para la toma de datos in situ de elementos concretos de accesibilidad y su posterior diagnóstico.

Análisis preliminar de la información existente facilitada por el ayuntamiento.

La toma de datos in situ bajo criterios objetivos/técnicos en el entorno urbano y de los edificios incluidos en el alcance los que se valora el cumplimiento de los siguientes parámetros:

Requerimientos técnicos según normativa de obligado cumplimiento (nacional y autonómica)

Recomendaciones y observaciones (basados en criterios de normalización (UNE/ISO y buenas prácticas)

Auditoría de accesibilidad de la página web y Apps municipales contra el estándar UNE 139803:2012.

Conclusiones obtenidas del diagnóstico, indicando las desviaciones y deficiencias observadas según normativa de obligado cumplimiento (de ámbito nacional y autonómico) con apoyo de material gráfico que permita localizar los incumplimientos y carencias detectados.

Igualmente es necesario conocer tanto las **políticas y acciones llevadas a cabo por los responsables municipales** así como sus previsiones en materia de accesibilidad y las estrategias de crecimiento del municipio.

Los técnicos y responsables municipales participarán aportando sus criterios y marcando las directrices y propuestas en esta fase crucial de desarrollo del plan de accesibilidad.



Por último, el diagnóstico se completará con la **información y aportaciones de las entidades y asociaciones** representantes de las personas con discapacidad del municipio y otras agrupaciones de interés. Para ello se contará con la información, consulta y colaboración de los movimientos asociativos representativos del municipio, asociaciones de personas con discapacidad, personas mayores y cualquier otro colectivo de habitantes que puedan aportar información interesante para el trabajo.

Mediante la elaboración de unas **encuestas** y su posterior distribución, para lo cual se contará con el apoyo del Ayuntamiento para dar la mayor difusión, y a través de la realización de una **jornada de participación** durante las fases de ejecución. De esta manera los ciudadanos de **Cuenca** interesados en colaborar podrán aportar sus necesidades y demandas que se resolverán incluyéndolas en el Plan.

6.2.2. Propuestas de actuación

En base al diagnóstico realizado se realizarán propuestas de actuación, genéricas y específicas (en los casos en los que sea necesario para una comprensión adecuada de la misma)

Estas propuestas incluirán acciones correctivas (a partir de los incumplimientos de la normativa de accesibilidad de referencia detectados) y recomendaciones de mejora (a partir de las indicaciones de otras normas y criterios de buenas prácticas), e incluirán las referencias normativas necesarias para la definición técnica de la solución propuesta.

A cada una de las propuestas de actuación se le asignará un presupuesto estimado de ejecución.

Para el caso de las actuaciones en el ámbito de las TIC, los resultados obtenidos en las revisiones de la web se contrastan y se fusionan para redactar el Informe de Auditoría, acompañando las conclusiones con capturas de pantalla, ejemplos de código y cualquier otro elemento que facilite su comprensión.



6.2.3. Priorización y presupuestos estimados

Las propuestas generadas para los distintos ámbitos de estudio, serán **clasificadas por prioridades**.

La priorización de actuaciones propuestas, junto con el presupuesto estimado y otras consideraciones que los técnicos del **Ayuntamiento de Cuenca** estimen oportunas, servirán de base para establecer un **Plan de Etapas**, temporal y presupuestario, para la implantación de las propuestas de actuación

Este Plan de Etapas será en todo punto consensuado con los diferentes responsables del municipio.

6.2.4. Documentos del Plan

El **Plan de Accesibilidad Integral de Cuenca** presentará los siguientes contenidos:

Memoria y normativa

En este documento se recogerán todos los principios básicos de la accesibilidad, describiendo los ámbitos en los que se incidirá y sus condicionantes. Incluye la metodología detallada de trabajo y estructuración de los contenidos del Plan que se desarrollarán en los siguientes documentos, así como la relación de la normativa de accesibilidad que afecta a los entornos analizados en el municipio de Cuenca.

Plan de actuación

En este documento se presentará, para los diferentes ámbitos de estudio propuestos, los resultados del diagnóstico, las propuestas de actuación desarrolladas, los presupuestos estimados resultantes y la priorización establecida para cada una de las propuestas.



Sobre la parte web se presentará un documento que contemple:

- Descripción de las barreras de accesibilidad, clasificadas de acuerdo a WCAG 2.0.
- Identificación del grado de severidad y frecuencia con la que éstas se producen.
- Recomendaciones a realizar para solucionar cada una de las barreras identificadas.

Síntesis del Plan de Accesibilidad

La Síntesis del **Plan de Accesibilidad Municipal de Cuenca** es un resumen ejecutivo del trabajo.

Incluirá las conclusiones obtenidas en el Plan Municipal de Accesibilidad de cada uno de los ámbitos seleccionados de cara a que sirva de referencia y herramienta de trabajo para el **Ayuntamiento de Cuenca**, permitiéndoles priorizar, programar y planificar los proyectos de mejora de la accesibilidad de forma global.

También incluirá los costes globales de actuaciones priorizadas incluyendo plazos estimados de implantación (Plan de Etapas).

6.2.5. Gestión del Plan

El documento que se proveerá como resultado del Plan estará inmerso dentro del proceso de transformación de la ciudad y de sus barrios/pedanías y será un instrumento flexible y dinámico que, junto con el S.I.G. municipal, estará sometido a variaciones, programándose su ejecución de acuerdo con la capacidad inversora de la Administración Municipal.



6.2.6. Soportes de Presentación

La documentación del Plan se presentará en soporte papel e informático.

Soporte papel:

- Siete unidades, textos en tamaño A-4 y planos en formato DIN A-1 u otros formatos que fuesen necesarios para una adecuada presentación de los trabajos.

Soporte informático:

- Siete unidades en Memoria USB, utilizando para su elaboración el Sistema Microsoft Office y Autocad 2010 en el caso de planos maquetados para su impresión.

Toda la información geográfica se entregará georreferenciada en el sistema ETRS89 proyección UTM Huso 30, y se facilitará en formato SHP con el modelo de datos y simbología perfectamente definidos.

Todo ello con el objetivo de que esa información sea editable y actualizable con una aplicación SIG, integrable en la plataforma SIG municipal para su posterior publicación en Internet.



7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación para la elaboración del Plan Estratégico de Accesibilidad Integral del Ayuntamiento de Cuenca, objeto del presente procedimiento es de 72.000 €- (setenta y dos mil euros), IVA incluido.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución del Plan a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas será de seis meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos, que deberán firmar el Responsable de Proyecto de la empresa adjudicataria y el Responsable municipal del contrato.

Se entenderá por ejecución de los trabajos, la entrega y aceptación por parte del Ayuntamiento del documento definitivo del Plan.

La obligación de cumplimiento del plazo total se extenderá también a la de los plazos parciales recogidos en su oferta y que deberán plasmarse en el plan de trabajo a que se refiere el apartado 6 de este Pliego

9.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Gerencia de Urbanismo de Cuenca en representación del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento, en colaboración con la Dirección Técnica del Área de Intervención social del Ayuntamiento de Cuenca, serán las encargada de determinar, en los casos que proceda, el conjunto de actuaciones que, de las descritas en el presente Pliego, deberá llevar a cabo el Adjudicatario en el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

A tal efecto, se constituirá una dirección colegiada formada por un responsable de cada uno de los anteriores órganos de gestión, a quién corresponderán las siguientes potestades:

1. Dar las instrucciones oportunas con el fin de alcanzar los objetivos del contrato. De tal manera, velará por el cumplimiento de los términos contractuales y técnicos previstos en el presente Pliego.



2. Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios que conforman las prestaciones objeto del contrato.
3. Convocar cuantas reuniones considere pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión.

10.- DOCUMENTACION FACILITADA POR EL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Cuenca facilitará al adjudicatario las bases de la Red Geodésica Municipal, la cartografía base sobre la que obtener la posición geográfica (ortofotografía o cartografía vectorial) y cualquier otra documentación técnica que el adjudicatario considere de utilidad para la redacción del trabajo.

En caso de utilizar fuentes de información geográfica no facilitadas por el Ayuntamiento, el adjudicatario informará y solicitará aprobación de las mismas previo al inicio de esos trabajos técnicos.

En caso de que, durante el tiempo de redacción del Plan se proceda a modificar o actualizar las versiones de los soportes informáticos utilizados en el Ayuntamiento la empresa adjudicataria deberá utilizar herramientas o versiones compatibles con ellos.



11.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los trabajos que se desarrollarán en cualquiera de sus fases serán propiedad del Ayuntamiento de Cuenca.

El adjudicatario no podrá utilizar así mismo, ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar total o parcialmente su contenido sin autorización escrita por parte del Ayuntamiento.

En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación, así como de los gastos que se generen por los derechos de imagen a terceros.

Cuando de la realización de los trabajos objeto del contrato se deriven derechos de autor, el adjudicatario cede gratuitamente y con carácter exclusivo al Ayuntamiento de Cuenca todos los derechos de explotación sin límite de tiempo ni ámbito territorial.

La firma del contrato correspondiente supondrá la formalización de la citada cesión.

Todos los trabajos, investigaciones, líneas y objetivos estratégicos, mapas de procesos, etc., que desarrolle el consultor en la elaboración del Plan Estratégico tienen carácter confidencial por lo que deberá adoptar los medios necesarios para evitar su difusión fuera del ámbito del Ayuntamiento de Cuenca sin autorización expresa del mismo.

La empresa adjudicataria asumirá bajo su responsabilidad la tramitación y disposición de las oportunas autorizaciones y permisos que puedan resultar necesarios para que el Ayuntamiento de Cuenca utilice la información contenida en los trabajos resultantes del contrato sin que ello suponga menoscabo alguno del derecho de terceros que pueda dar lugar a reclamación ante el Ayuntamiento.



12.- CRITERIOS DE VALORACION

Criterio nº 1.

Propuesta de Organización, Pilares Metodológicos y equipos de trabajo.

Máximo 45 puntos

(Criterios de Valoración no automática)

La valoración se basará en la calidad de la propuesta metodológica que para el cumplimiento del programa de necesidades expuesto ha de elaborar el licitador.

Se requiere la presentación de un documento de detalle del **CONTENIDO Y ALCANCE PARTICULAR** que en atención a los documentos constitutivos del presente pliego propone el licitador para la asistencia técnica que se contrata.

En este documento los licitadores deberán pormenorizar el alcance de los servicios que ofertan en correspondencia con los apartados y contenidos propuestos por los servicios técnicos municipales en el apartado 2, **OBJETO DEL CONTRATO**.

La puntuación se asignará en relación con la mejor garantía aportada por el licitador (a través del contenido de la propuesta metodológica que se valora) para la consecución de los objetivos propuestos en el apartado 2.2. **ALCANCE**.

Así los 45 puntos se reparten del modo siguiente:

1.1 Definición de procedimientos de **organización** y comunicación internos, procedimientos a seguir en la fase de diagnóstico y para la elaboración de propuestas, procedimientos de **control y seguimiento** de las tareas de producción del plan,

5 puntos

1.2 Definición de procedimientos tendentes a **potenciar la participación y concienciación ciudadana y de los colectivos más implicados** en la elaboración del plan (vía expresión de sus opiniones e intervención en la definición de propuestas).

10 puntos



1.3 Definición de procedimientos específicos para:

- a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;
- b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;
- c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;
- g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones;
- h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.

15 puntos

1.4 El licitador deberá concretar las personas propuestas para el desempeño de la prestación demandada.

Su composición será ponderada en relación con su mayor o menor idoneidad para con los fines y objetivos propuestos para el Plan Estratégico de Accesibilidad Integral que se pretende, considerando aspectos tales como la variedad de los ámbitos de especialización de los diferentes perfiles propuestos, la mayor o menor dedicación al proyecto de cada uno de ellos o la mejor disposición de medios materiales puestos al servicio del desarrollo de la prestación.

Al equipo considerado como “más idóneo” se le asignarán **15 puntos** y, de forma suficientemente motivada, el resto de licitadores será valorado en relación con la idoneidad estimada.



La propuesta hecha por el licitador en relación con los recursos humanos y medios materiales puestos al servicio del desarrollo de la prestación se considera vinculante y por consiguiente obligación contractual esencial del contrato.

Los profesionales designados no podrán ser sustituidos por otros salvo por causa de fuerza mayor.

Si finalmente resultara obligada la sustitución de alguno de los componentes del equipo, el consultor deberá proponer al director de los trabajos un perfil profesional equivalente al sustituido, correspondiendo a dicho director su aceptación última.

El retraso o negativa en la sustitución del perfil vacante será considerada falta grave, resultando en ese momento de aplicación el régimen sancionador establecido en el pliego de condiciones administrativas que regula la presente licitación.

Criterio nº 2.

Mejoras. 40 puntos

(Valoración automática)

El consultor deberá definir en su oferta el alcance del estudio a desarrollar, teniendo en cuenta que se considera conveniente actualizar el análisis desarrollado en 2005 para el total de 37 edificios de titularidad municipal y/o uso municipal relevante identificados en 2005 (diagnóstico y propuesta de intervención), incluso contemplando la cuantificación económica de las obras de adaptación física, a la luz de las novaciones legislativas habidas y los objetivos trazados para el Plan Estratégico de Accesibilidad Integral que se pretende.

Mejora 1

Habiéndose establecido el número de 30 edificios propuestos por el Ayuntamiento, sujetos a estudio, se otorgará una puntuación adicional de **10 puntos** al licitador que oferte ampliar el estudio en 10 edificios adicionales

(Se otorgará 1 punto por cada edificio que se proponga incluir en el estudio, con un máximo de 10 puntos)



Mejora 2

La falta de accesibilidad en los monumentos y establecimientos turísticos tiene como consecuencia el que muchos visitantes, por razones de discapacidad, edad o diversas condiciones transitorias, no puedan utilizar dichos establecimientos o lo hagan en condiciones alejadas de los mínimos de calidad exigibles a cualquier oferta turística.

Actualmente entre las características más habituales de la oferta turística en relación con la accesibilidad hay que señalar las siguientes:

- Escaso cumplimiento por parte de los establecimientos de los requisitos mínimos necesarios para ser considerados accesibles para todos los turistas, incluyendo las personas con diferentes discapacidades.
- Desconocimiento, por parte de los responsables y empleados de los establecimientos turísticos, de cuáles son dichos requisitos.
- La información sobre el grado de accesibilidad que los establecimientos dan al público es incompleta y muy a menudo incorrecta. Por ejemplo, esto provoca importantes problemas entre los clientes que realizan la reserva de un hotel o hacen la selección de un destino turístico contando con un nivel de accesibilidad que se les ha asegurado y que no corresponde con la realidad.

En 2010, el grupo PREDIF, Plataforma representativa estatal de personas con discapacidad, elaboró a solicitud de la Asociación de Ciudades Patrimonio de la Humanidad en España, un estudio diagnóstico del estado de la cuestión en la ciudad de Cuenca, (informe que se adjunta como documento anexo a este pliego).

La adaptación de la oferta turística a las necesidades de todos los turistas constituye un elemento de mejora de la competitividad, puesto que incorpora un importante segmento de nuevos clientes.

Asimismo favorece el incremento de la calidad de la oferta, ya que las mejoras en la accesibilidad de las infraestructuras, los servicios o los productos repercuten directamente en la optimización de la comodidad de todos los visitantes.



En esta línea destacar, que igual importancia merece la información ofrecida sobre la accesibilidad, que las características que reúne un establecimiento, ya que si se desarrollan iniciativas que no se dan a conocer, pierden parte de la naturaleza de su objetivo último.

Actualmente los turistas con discapacidad deben llevar a cabo numerosas consultas para conocer, con garantías de fiabilidad, qué establecimientos son accesibles y las características de accesibilidad que presentan.

Todo ello explica la importancia de contar con un recurso que seleccione y aporte información descriptiva, objetiva y veraz, sobre los diferentes entornos, productos y servicios que ofrece una ciudad en materia de accesibilidad.

Como mejora nº2 se valora la confección de un documento de análisis, diagnóstico y propuesta tendente a los siguientes objetivos:

1.1 Objetivos

1.1.1 Objetivos finales:

- Ofrecer una información detallada del grado de accesibilidad de los recursos turísticos que se preseleccionaron para la ejecución del proyecto.
- Dotar al servicio público de información turística de un recurso que reúna las características específicas en materia de accesibilidad de los monumentos y recursos de la ciudad.
- Ofrecer a los turistas o posibles visitantes, una herramienta veraz y objetiva de información turística accesible.

1.1.2 Objetivos intermedios:

- Sensibilizar a los profesionales del sector turístico, del ámbito público y privado, sobre la necesidad de mejorar la accesibilidad en sus establecimientos.
- Aportar propuestas concretas de mejora de la accesibilidad a cada uno de los establecimientos.
- Concienciar a los responsables de los establecimientos, empresarios y empleados sobre la necesidad de informar a los turistas e intermediarios de manera detallada y fiable sobre las características de accesibilidad de la oferta turística.



Al licitador que oferte el desarrollo del citado documento de estudio, incluyendo, conforme las pautas marcadas en el estudio elaborado por Predif en el año 2010, el análisis de 20 establecimientos turísticos propuestos por la dirección de los trabajos,

20 puntos

(Se otorgará 1 punto por cada establecimiento turístico que se proponga incluir en el estudio, con un máximo de 20 puntos)

Mejora nº 3.

Al licitador que se comprometa a organizar y dotar con premios, un concurso de dibujo y pintura, poesía, cuentos y relatos para niños (actividad orientada divulgar y concienciar a la ciudadanía de las ventajas asociadas a las políticas de promoción activa de la accesibilidad universal)

5 puntos

Mejora nº4

Al licitador que se comprometa a elaborar sendos documentos informativos sobre sugerencias y nuevas tendencias para la vía pública y la edificación

5 puntos

Criterio nº 3.

Precio.

15 puntos

Se propone una fórmula lineal en la que la puntuación atribuida a las distintas ofertas es proporcional a la reducción del presupuesto base de licitación de cada una de ellas. Esta fórmula otorga la máxima puntuación (15 puntos) a la mejor oferta y, de manera lineal decreciente, al resto de las ofertas.

$$Pti = Pmáx * \left(\frac{MO}{Oi} \right)$$

Dónde: Pti (puntuación oferta i).

Pmáx (puntos máximos a obtener).

Oi (oferta i).

MO (mejor oferta)



Valores anormales o desproporcionados

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso de que dos o más proposiciones obtengan el mismo número de puntos la oferta se adjudicará a favor de la proposición que hubiera obtenido una mayor valoración cualitativa.



13.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 74.2 de la ley de contratos del sector público, ley 9/2017 de 8 de noviembre:

“Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo”.

De acuerdo con el contenido del artículo 77 b) de la ley

“Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. En el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato”.

Código CPV del contrato

De 71000000-8 a 71900000-7 (excepto 71550000-8) y 79994000-8..

Grupo y subgrupo de clasificación

No procede

Criterios de Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará a través de su volumen negocios anual en el ámbito al que se refiere el presente contrato, (consultoría técnica en materia de accesibilidad) por importe igual o superior a 90.000 euros (IVA no incluido).

Debe acreditarse un volumen de negocio equivalente o superior en cada uno de los tres últimos concluidos.

En caso de Sociedades Mercantiles, se deberá presentar la cuenta de pérdidas y ganancias y balance e informe de auditoría de la empresa del último ejercicio auditado, presentado en el Registro Mercantil.

El fondo de maniobra de la empresa debe ser positivo, siendo el coeficiente de solvencia de la misma superior a 1.2



Criterios relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se apreciará que se cumple este requisito cuando el empresario acredite haber realizado en cada uno de los tres últimos años, al menos un contrato de consultoría técnica en materia de accesibilidad por valor superior a 42.000 euros, y al mismo tiempo, haber desarrollado en alguno de ellos un contrato de consultoría técnica en materia de accesibilidad referido a municipios de más de 50.000 habitantes, o en su caso tres contratos en municipios de más de 20.000 habitantes, o también, al menos 10 contratos en municipios de más de 5000 habitantes.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

Se apreciará que se cumple este requisito de solvencia técnica con la inclusión en el equipo consultor de al menos tres técnicos titulados superiores (o grados) que acrediten haber trabajado en empresas que hubieran sido adjudicatarias de contratos de asistencia técnica en materia de accesibilidad para municipios con población superior a 50.000 habitantes.

c) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Se entiende justificado este requisito de solvencia si entre el personal directivo de la empresa se justifica la existencia de al menos 2 técnicos especialistas en consultoría de accesibilidad urbanística, accesibilidad en materia de transportes y comunicaciones e innovación tecnológica, (acreditada mediante copia compulsada del título académico correspondiente y currículum vitae).



d) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

Deberá justificarse un valor medio anual de 5 empleados con titulación o capacitación y experiencia profesional acreditable adecuada al objeto del contrato (consultoría técnica estratégica en materia de accesibilidad)

e) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del RDL 9/2017, ley de contratos del sector público, la celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.



14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con el contenido del artículo 202 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, en toda licitación pública debe proponerse la inclusión de al menos una condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental.

Artículo 202 Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

1. Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos.

En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente.

2. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.

En cumplimiento del contenido de la ley, se establecen como condiciones especiales del contrato:

-El mantenimiento de las condiciones laborales del personal adscrito al contrato durante toda la vigencia del mismo.

La empresa adjudicataria mantendrá, durante la vigencia del contrato, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras empleadas en la ejecución del contrato, condiciones establecidas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea de aplicación.

Además, la empresa contratista deberá garantizar no discriminación de género en los diferentes perfiles y categorías profesionales de las personas que ejecuten el contrato, (debiendo ser mujer al menos un 40% de los perfiles propuestos).



- La obligación del adjudicatario de incorporar en los equipos de trabajo personas con un grado de discapacidad reconocido superior al 33%, y en una proporción no inferior a 1 por cada 5 participantes.
- La obligación de integrar en los equipos de trabajo, con carácter transversal, procesos que garanticen el enfoque innovador en los diferentes ámbitos de actuación contemplado, (debiendo identificar una persona responsable de la implementación de dicho enfoque).

Se atribuye a estas condiciones el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos de lo establecido en el apartado f) del artículo 211 de la ley de contratos del sector público.

El acreditación del cumplimiento efectivo de la medida podrá llevarse a cabo mediante una declaración de la empresa contratista o, en su caso, un informe del órgano de representación de los trabajadores, (previa petición expresa del órgano de contratación según el caso).

En Cuenca, a 17 de Julio de 2018

Fdo. Dámaso Matarranz López
Arquitecto Municipal